



AYUNTAMIENTO DE
ALHAMA DE MURCIA
Expte. 15/12

SECRETARÍA

DECRETO DE ALCALDÍA. 327/2013

VISTO que, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de enero de 2013, de acuerdo con el contenido del Acta-Propuesta de la Mesa de Contratación celebrada el 18 de enero de 2013 en relación con el procedimiento de contratación de Servicios Integrales de Conserjería y Mantenimiento de Diversas Instalaciones Deportivas Municipales, se resolvió CLASIFICAR, según el Informe Técnico emitido y el resultado del sorteo realizado a las empresas que han presentado oferta en el orden siguiente:

- 1.- CALIDAD DEPORTIVA, SL..... 16,50 puntos.
- 2.- MAYOL GARCIA ISABEL, SLNE..... 16,50 puntos.
- 3.- LIMCAMAR, SL..... 6,50 puntos.

Así mismo, la Junta de Gobierno Local acordó REQUERIR a la mercantil **CALIDAD DEPORTIVA, S.L.**, con CIF-30476543 y domicilio a efecto de notificaciones en Polígono Industrial "El Saladar" parcela 45 B, 30850-Totana (Murcia) para que, en el plazo de **diez días hábiles** a partir del siguiente a aquel en el cual haya recibido el requerimiento, presente, en caso de no haberlo presentado con anterioridad, la documentación justificativa y la garantía definitiva, tal y como establece el TRLCSP, con el apercibimiento que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entendería retirada su oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en el que han quedado clasificadas las ofertas.

VISTO que con fecha 04 de febrero de 2013, la mercantil referida ha procedido a cumplimentar el requerimiento, aportando la documentación justificativa requerida y justificando documentalmente la constitución de la garantía definitiva.

CONSIDERANDO que resulta urgente y necesario al interés público proceder a la adjudicación de este contrato y visto el estado de tramitación del expediente de contratación.

En uso de las atribuciones que me confiere la legalidad vigente,

RESUELVO

PRIMERO.- AVOCAR puntualmente por razones de urgencia la atribución delegada en la Junta de Gobierno Local, y **REALIZAR LA ADJUDICACIÓN del contrato de Servicios Integrales de Conserjería y Mantenimiento de Diversas Instalaciones Deportivas Municipales.**

SEGUNDO- ADJUDICAR el contrato de **Servicios Integrales de Conserjería y Mantenimiento de Diversas Instalaciones Deportivas Municipales**, a la mercantil **CALIDAD DEPORTIVA, S.L.**, con CIF B-30476543 y domicilio a efecto de notificaciones en Polígono Industrial "El Saladar" parcela 45 B, 30850-Totana (Murcia) por **importe anual máximo de 142.065,00 €** (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL EUROS SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO) de Base Imponible, más la cantidad de **29.833,65 €** (VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO), por plazo de **DOS AÑOS**, susceptible de ser prorrogado expresamente por mutuo acuerdo de las partes, por anualidades, hasta dos años más, en las condiciones establecidas en los pliegos que han regido esta contratación..

TERCERO.- La adjudicación a la mercantil reseñada se justifica, en resumen, en los siguientes datos: Se emitió informe técnico con fecha 9 de enero de 2013, que consta al expediente, por parte del funcionario adscrito a la Concejalía de Deportes, en el cual, se especifica con detalle la valoración de las diversas ofertas presentadas que se ajustan a lo requerido en los pliegos, el técnico competente entiende que las empresas CALIDAD DEPORTIVA, SL y MAYOL GARCIA ISABEL, SLNE, obtienen la misma puntuación, con 16,50 puntos y, la mercantil LIMCAMAR, SL, obtiene 6,50 puntos.

De acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se deberá proceder a realizar un sorteo público para desempatar. La celebración del sorteo se realizó el día **18 de enero de 2013**, resultando que la bola extraída es la nº 1, la cual corresponde a la empresa **CALIDAD DEPORTIVA, SL**.

CUARTO.- La formalización documental del contrato administrativo se realizará, como máximo, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a aquel en el que se reciba la notificación de la adjudicación por parte de la mercantil adjudicataria.

QUINTO.- NOTIFICAR a la adjudicataria y al resto de las empresas que presentaron oferta y comunicar a Intervención Municipal y al Técnico de la Concejalía de Deportes y proceder, simultáneamente, a la publicación de esta adjudicación en el perfil del contratante del ayuntamiento de Alhama de Murcia (www.alhamademurcia.es).

Alhama de Murcia, a 4 de febrero de 2013.



EL ALCALDE

Fdo: Alfonso Fernando Cerón Morales

Ante mí,
EL SECRETARIO

Fdo: David Ré Soriano.